Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

N. 671.-

D E C R E T O N°. 10.870.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 33.730.01 EN LA PROSECUCION DE LAS DIVERSAS OBRAS CAMINERAS A SU CARGO.-

---------oooo0ooooo--------

Asunción 14 de Noviembre de 1945.-

Siendo necesario proseguir la construcción de las diversas obras camineras a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y de conformidad al informe de la Contraloría de Gastos de dicho Departamento de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲.33.730.01 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA GUARANIES CON UN CENTIMO) en la prosecución de las diversas obras camineras a su cargo.-

Art.2°.- Impútese la presente erogación al crédito del rubro 6,02 Anexo M. "Construcción de Carreteras" Decreto 7363, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el art.1° del presente Decreto.-

Art.4°.- Comuníquese , publíquese y dése al Registro Oficial